SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **3-2023-9437**

Fecha: **20/12/2023** - Anexos:

Destino: **SUBD.ADMINISTRATIVA**

MEMORANDO	
PARA:	LUZ NELLY ORTIZ MOYA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DE:	SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
ASUNTO:	SOLICITUD MODIFICACION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 688-2021

Cordial saludo,

Adjunto estamos enviando la solicitud de modificación No. 2 e incorporación de recursos al contrato de fiducia mercantil No. 688-2021 suscrito con Fiduciaria Popular S.A.

Cordialmente,

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Elaboró: ROSARIO FERNANDEZ DE SOTO POMBO-SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS
Revisó: ROSARIO FERNANDEZ DE SOTO POMBO-SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS |
Aprobó: NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ-SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

FECHA DE LA SOLICITUD:			Diciembre, 2023		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:			Subdirección de Recursos Públicos		
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información para la Planeación Interna - SIPI					
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal			901, 7	**Fecha:** 26/03/2021 12/04/2021	
FUENTE DE LOS RECURSOS **(**Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto**)**					
Funcionamiento		**Inversión**	**X**	**No. de Proyecto**	**7823**
1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:					
Contrato No.		688 - 2021		Fecha: 21/06/2021	
Clase de Contrato		CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS			
Objeto		CONSTITUIR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO POR MEDIO DEL CUAL SE REALICE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL			
Nombre del contratista		FIDUCIARIA POPULAR S.A			
Valor inicial del contrato		SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS. ($77.856.807.000)			
Incorporación de Recursos No. 1		El 13 de octubre de 2021 se incorporaron recursos al Patrimonio Autónomo por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS ($56.244.931.516) M/CTE			
Incorporación de Recursos No. 2		El 16 de noviembre de 2022 se incorporaron recursos la Patrimonio Autónomo por valor de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 6.753.170.000)			
Valor actual del contrato		CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($140.854.908.516)			
Plazo de ejecución inicial		TREINTA Y DOS MESES (32) MESES O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS lo primero que ocurra			

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Modificación No. 1 del 4 de agosto de 2021	Se modificaron las Cláusulas 1.7 Manual Operativo, Parágrafo primero numeral 6.2.4 de la cláusula 6.2, clausula 8.4 obligaciones generales, literal a y literal e clausula 8.5, cláusula 9.11 comité fiduciario, literales b y f numeral 9.1.1.2 Funciones del comité fiduciario cláusula 9.11 y se eliminó la Cláusula 9.1.2 Comité Técnico y los numerales 9.1.2.1 y 9.1.2.2 y 9.1.2.3
Nombre del supervisor del contrato	NELSON YOVANY JIMENEZ GONZÁLEZ
Cargo del supervisor del contrato	SUBDIRECTOR DE RECURSOS PÚBLICOS (E) Resolución 1004 del 4 de diciembre de 2023

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan**)**

	Adición No. _____	Valor de la adición			
	Prórroga No. _____	Plazo de la prórroga			
	Suspensión No. _____	Desde		Hasta	
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
X	Otro	Indique cual	Modificación numeral 11.1 Capítulo XI Duración y Terminación, Incorporación de recursos		

Descripción de la necesidad o Justificación de la modificación contractual solicitada:

El Subdirector de Recursos Públicos (E), en su calidad de Supervisor del Contrato 688 de 2021, solicita se realice la modificación del numeral 11.1 de la Clausula Undécima, en el sentido de establecer que el plazo del contrato será hasta que se agoten los recursos aportados al Patrimonio Autónomo.

La modificación solicitada se justifica, toda vez que en el tiempo de ejecución del contrato 688 de 2021 se han separado unidades de vivienda en 36 proyectos por parte del Comité Fiduciario, los cuales tienen fechas de entrega desde el 2024 hasta 2027 como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Unidades separadas en el marco del programa Oferta Preferente

Plan Parcial	Proyecto	Constructora	Cantidad de viviendas separadas	Año de entrega
La Marlene	La Alegría I	Cusezar	276	2024
La Marlene	La Unión I	Cusezar	161	2024

	La Marlene	La Alegría II	Cusezar	276	2024
	Tres Quebradas	El Campo	Marval	100	2024
	La Marlene	La Unión II	Cusezar	201	2024
	N/A	Ankara	Alcabama-Ingeurbe	39	2025
	Tres Quebradas	Los Cerritos	Constructora Bolívar	156	2024
	La Marlene	La Alegría III	Cusezar	336	2024
	Bosa 37	Rosa Amatista	Constructora Bolívar	85	2024
	La Marlene	La Alegría IV	Cusezar	391	2024
	La Marlene	La Alegría V	Cusezar	253	2025
	Bosa 37	Serena	Capital	270	2025
	Bosa 37	Primavera	Capital	288	2025
	N/A	Senderos del Portal I	Amarilo	183	2024
	N/A	Navarra	CG Constructora	56	2025
	El Bosque - LT	Manzano	Amarilo	115	2025
	El Carmen - LT	Nova	Constructora Bolívar	214	2025
	San Bernardo	Barcelona	Las Galias	71	2026
	San Bernardo	Londres	Las Galias	155	2026
	San Bernardo	Nueva York	Las Galias	196	2026
	Bosa 37	Ventura	Capital	319	2025
	N/A	Balcones del Portal	Amarilo	202	2025
	Bosa 37	Armonía	Capital	345	2026
	El Carmen - LT	Arboré	Alcabama	29	2026
	BOLONIA	SENDEROS CASAS	SOLERIUM	23	2025
	BOLONIA	CASA REAL APTOS VIP	VIU GROUP	392	2026
	BOLONIA	CASA REAL APTOS VIS	VIU GROUP	176	2026
	BOLONIA	CASA REAL	VIU GROUP	106	2026
	El Bosque - LT	POMELO	Amarilo	48	2026
	Bosa 37	Resplandor	Capital	228	2025

Bosa 37	Carmesí	Capital	228	2025
N/A	Viale 26	Ingeurbe	11	2027
El Bosque - LT	Ciruelo	Amarilo	72	2026
La Marlene	Gratitud II	Cusezar	92	2025
San Bernardo	Ámsterdam	Las Galias	102	2026
N/A	Sue Natura	Coninsa Ramon H	75	2025

La resolución 710 de 2022 "*Por medio de la cual se adopta el Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022*" en el artículo 4. Monto de Separación, parágrafo 1, indica que:

> *"Los recursos transferidos por concepto de separación hacen parte del Subsidio Distrital de Vivienda El monto del subsidio se actualizará teniendo en cuenta el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del* ***año de escrituración de la vivienda****, previa radicación en la Secretaría Distrital del Hábitat de la escritura pública del inmueble debidamente registrada.". (Subrayado fuera del texto)*

En este sentido, el cumplimiento de las actividades encaminadas a la ejecución total del objeto del contrato se realiza hasta el 2027 o hasta que se ejecuten todos los recursos si estos cronogramas de ejecución y entrega se postergan, como viene sucediendo, y es normal, debido a los cambios que puede tener la ejecución de un proyecto de vivienda.

En los próximos meses aún quedan actividades por ejecutar como:

- El giro de los recursos de proyectos separados.
- La reserva de los saldos de subsidios que se han asignado.
- Seguimiento a los contratos firmados.

La Fiduciaria Popular avaló la modificación de la duración del Contrato, contemplada en el numeral 11.1 del Capítulo XI Duración y Terminación, como consta en el radicado SIGA No. 1-2023-45400 del 10 de noviembre del 2023, el cual se adjunta.

Por lo expuesto, se solicita ante la Subdirección Administrativa realizar el trámite contractual de modificación del numeral 11.1 del Capítulo XI del Contrato de Fiducia Mercantil, de la siguiente manera:

"…CAPÍTULO XI
DURACIÓN Y TERMINACIÓN

> ***11.1 DURACIÓN:*** *El contrato fiduciario estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027 o HASTA AGOTAR RECURSOS, término contado a partir dela suscripción del acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo que podrá ser prorrogado por las partes por mutuo acuerdo. …".*

Asimismo, se solicita se realice la incorporación de recursos al Patrimonio Autónomo, por valor de $

$3.044.077.279, para cumplir con una de las funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de asignar subsidios para adquisición de vivienda nueva, esta dependencia creó el programa Oferta Preferente. Este programa, cuenta con un Patrimonio Autónomo con contrato No. 688 de 2021.

En el PATRIMONIO AUTÓNOMO se administrarán RECURSOS provenientes de las siguientes fuentes:6.1.1 Los RECURSOS del Presupuesto Distrital de Bogotá destinados a la Secretaría Distrital del Hábitat, que ésta última transfiera a título de aporte fiduciario de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 36 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021. Para este caso en particular, se incorporarán 3.044.077.279 amparados con CDP 2513 del 19/12/2023.

Estos recursos se transfieren para acrecentar los recursos en dicho Patrimonio Autónomo, lo cual servirá para:

1- Separar más unidades de vivienda para el programa
2- Asignar más subsidios para adquisición de vivienda nueva
3- Realizar la indexación a la que haya lugar de los subsidios asignados por el programa Oferta Preferente.

Esta incorporación de recursos es coherente con el objeto del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCATIL DE ADMINISTRACION Y PAGOS 688 de 2021**, el cual es:

> *"(…) "Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social", patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades del Programa de Oferta Preferente, destinado a la atención de hogares más vulnerables del Distrito Capital, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un Patrimonio Autónomo, en los términos del artículo 36 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, de las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sector Financiero y de aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Lo anterior fue informado a los miembros del Comité Fiduciario del Programa Oferta Preferente en Sesión No. 37 del 14 de diciembre de 2023, a través de la cual se instruyó a Fiduciaria Popular a realizar las gestiones pertinentes para realizar la incorporación de recursos al Patrimonio Autónomo por el valor de **TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.044.077.279**) y a administrarlos de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 688 de 2021.

En virtud de que los recursos objeto de incorporación al Patrimonio Autónomo corresponden a "Recursos del Presupuesto Distrital de Bogotá destinados a la Secretaría Distrital del Hábitat" se considera viable en términos jurídicos y contractuales dar aplicación al trámite previsto en el numeral 6.2.4 de la cláusula 6.2 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 que indica:

"*Cuando el FIDEICOMITENTE o terceros por cuenta de este, aporten recursos adicionales al PATRIMONIO AUTONOMO constituido con el presente contrato, el fideicomitente deberá suscribir un* ***"Documento de***

incorporación de recursos" *en el que conste la suma de dinero aportada. En caso de ser entidades públicas, dichos recursos se comprometerán presupuestalmente con la suscripción del documento de incorporación en el cual se indicará el número del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual deberá ser objeto de registro presupuestal una vez perfeccionado y el giro de los aportes estará sujeto a la disponibilidad de recursos."* ***Subrayado fuera del texto***

El día 14 de diciembre de 2023 mediante sesión No. 37, el Comité Fiduciario conoció sobre el trámite de incorporación de recursos que solicitaría la Subdirección de Recursos Públicos a la Subdirección Administrativa de la Subsecretaria de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

En virtud de lo anterior, en mi condición de supervisora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021, solicito efectuar el documento de incorporación de recursos, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

PRIMERO: Que los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE incorporará al **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO – PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE** corresponden a la suma de **TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.044.077.279).**

SEGUNDO: Que se compromete presupuestalmente la suma **TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.044.077.279**) por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.2513 de fecha 19 de diciembre de 2023 del proyecto de inversión 7823.

TERCERO: el aporte que se realizará por la suma **de TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.044.077.279**) se contabilizarán como ingreso y sus rendimientos financieros se destinarán a la ejecución del FIDEICOMISO de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3 de la cláusula 6.2 del capítulo VI *CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO.*

Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento deberán continuar vigentes.

Meta del Proyecto

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
7823	Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá.	Beneficiar 15.851 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP

PRODUCTO P.M.R.: (escriba el **P**roducto **M**etas **R**esultados, formulado en el proyecto de inversión, en el que se enmarca la solicitud de modificación contractual)

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Contrato No.	
Objeto:	
Nombre del contratista	

3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Nombre	NELSON YOVANY JIMENEZ GONZÁLEZ
Cargo	Subdirector (E) Resolución 1004 del 4 de diciembre de 2023
Dependencia	Subdirección de Recursos Públicos
Firma	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)

- Memorando
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía
- Certificado de consulta de registro nacional de medidas correctivas
- Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de pago de aportes parafiscales
- Oficio 2-2023-73792 del 19 de octubre de 2023
- Radicado 1-2023-45400 del 10 de noviembre de 2023

5. RADICACION SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

0118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA 01

AIDEE VALLEJO CUESTA
Firmado digitalmente por AIDEE VALLEJO CUESTA
Fecha: 2023.12.19 17:22:46 -05'00'

AIDEE VALLEJO CUESTA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2513

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010100000007823	Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	480.717.182
O230116010100000007823	Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-200-F001 RB-Otros distrito	50.472.623
O230116010100000007823	Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-400-I002 RF-Otros recursos de destinación especifica	2.512.887.474
			Total	**3.044.077.279**

Objeto:

INCORPORAR RECURSOS AL PATRIMONIO AUTÓNOMO QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

Se expide a solicitud de NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ Cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERAmediante oficio número 7350 de DICIEMBRE 19 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 19 DE 2023

Documento firmado por: AIDEE VALLEJO CUESTA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: AVALLEJO 19.12.2023

Elaboró: LMUNOZM 19.12.2023

Impresión:19.12.2023-17:16:46 AVALLEJO 0000481548 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.313.841**

RODRIGUEZ LEON

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

08-DIC-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00001801-F-0052313841-20080328 0000046761A 1 6190011133

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235525167

PIB
11:47:23

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA RODRIGUEZ LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52313841:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235526011

PIB
11:54:51

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FIDUCIARIA POPULAR S.A. identificado(a) con NIT número 8001412350:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de noviembre de 2023, a las 11:49:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52313841
Código de Verificación	52313841231123114912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **3-2023-8602**

Fecha: **27/11/2023** - Anexos:

Destino: **SUBD.ADMINISTRATIVA**

MEMORANDO	
PARA:	LUZ NELLY ORTIZ MOYA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DE:	SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
ASUNTO:	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO 688-2021

Cordial saludo,

Adjunto estamos enviando la solicitud de modificación No. 2 al contrato de fiducia mercantil No. 688-2021 suscrito con Fiduciaria Popular S.A.

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 2

Elaboró: ROSARIO FERNANDEZ DE SOTO POMBO-SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS
Revisó: ROSARIO FERNANDEZ DE SOTO POMBO-SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS |
Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de noviembre de 2023, a las 11:56:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001412350
Código de Verificación	8001412350231123115619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 11356660

Bogotá D.C., 23 de Noviembre de 2023 - 11:50 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ADRIANA RODRIGUEZ LEON**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO** de BOGOTA D.C.

52313841

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

· (Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2023 11:53:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52313841 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78512965** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:29 AM horas del 23/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52313841**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ LEON ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
Fax +57 (601) 623 3823

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2023-31155

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NIT. 800.141.235-0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables e información contenida en la planilla de autoliquidación "APORTES EN LÍNEA S.A.", al 31 de octubre de 2023, Fiduciaria Popular S.A., efectuó el pago de las siguientes obligaciones:

- Aportes de sus empleados a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y contrato de aprendizaje SENA, correspondientes al mes de octubre de 2023.

- Aportes de sus empleados al sistema de salud correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023, a solicitud de la administración de Fiduciaria Popular S.A.

Cordialmente,

CLAUDIA LILIANA LAGUNA HIDALGO

Digitally signed by CLAUDIA LILIANA LAGUNA HIDALGO
Date: 2023.11.10 15:20:15 -05'00'

Claudia Liliana Laguna Hidalgo
Revisor Fiscal de Fiduciaria Popular S.A.
T.P. 155723-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2023 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52313841 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/11/2023 03:59 PM

Código Verificación: **DMW9FX1ZLP**

Válida hasta: **21/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2023.

Señores
Secretaria Distrital del Hábitat
Dra. Monica Beatriz Piñeros
Supervisora de contrato de fiducia No. 688-2021
subsecretaría de Gestión Financiera
Calle 52 No. 13 – 64
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud modificación cláusula 11.1 – Duración-contrato
Referencia: Fid. Patrimonio Autónomo Programa De Oferta Preferente código 98973

Respetados Señores:

En desarrollo del fideicomiso citado en asunto, nos permitimos dar respuesta al comunicado enviado el día 01 de noviembre mediante correo electrónico con el radicado número 2-2023-73792_1:

"Solicito de manera comedida considerar la posibilidad de modificar la cláusula 11.1 en el sentido de pactar la duración del vínculo contractual exclusivamente hasta agotar los recursos existentes. A la fecha, esta disposición consagra; "(…) Capítulo XI "DURACIÓN Y TERMINACIÓN" del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISYTRACIÓN Y PAGOS No. 688-2021 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y FIDUCIARIA POPULAR S.A: "*11.1 DURACIÓN: El contrato fiduciario tendrá una duración de TREINTA Y DOS MESES (32) MESES O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo que podrá ser prorrogado por las partes por mutuo acuerdo.".*

Sobre el particular, de acuerdo con la validación realizada compartimos la necesidad de suscribir un otrosí al contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 688 de 2021, teniendo en cuenta que estamos próximos al vencimiento de nuestro vinculo contractual y se acepta que se limite la duración a la existencia de los recursos en el Patrimonio Autónomo.

Así las cosas, informo que se procederá con la elaboración del documento en comento, el cual se les compartirá en los próximos días para su revisión y/o aprobación y luego procederemos con la respectiva suscripción.

Finalizó no sin antes manifestar una vez más que nos complace continuar aunando esfuerzos para el cumplimiento del objeto del Programa de Oferta Preferente.

Cordialmente,

Adriana Rodriguez Leon
Firmado digitalmente por Adriana Rodriguez Leon
Fecha: 2023.11.10 16:02:06 -05'00'

Adriana Rodriguez León
Vicepresidente Gestión Fiduciaria

Elaboro: Veronica Rozo Arias
Revisó: Leidy Diana Rojas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **3-2023-9437**

Fecha: **20/12/2023** - Anexos:

Destino: **SUBD.ADMINISTRATIVA**

MEMORANDO	
PARA:	LUZ NELLY ORTIZ MOYA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DE:	SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
ASUNTO:	SOLICITUD MODIFICACION CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 688-2021

Cordial saludo,

Adjunto estamos enviando la solicitud de modificación No. 2 e incorporación de recursos al contrato de fiducia mercantil No. 688-2021 suscrito con Fiduciaria Popular S.A.

Cordialmente,

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Elaboró: ROSARIO FERNANDEZ DE SOTO POMBO-SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS
Revisó: ROSARIO FERNANDEZ DE SOTO POMBO-SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS |
Aprobó: NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ-SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-73792
Fecha: 19/10/2023 02:52:24 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD MODIFICACIÓN CLÁUSULA 11.1 - DURACIÓN - CONTRATO DE FIDUCIA
Destino: FIDUCIARIA POPULAR
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor:
ADRIANA RODRIGUEZ LEON
FIDUCIARIA POPULAR
Dirección: CARRERA 13 A Nro 29 24 NORTE
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: SOLICITUD MODIFICACIÓN CLÁUSULA 11.1 - DURACIÓN - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS NO. 688 DE 2021.

Respetado Dr. Buitrago, cordial saludo.

El Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021, suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Fiduciaria Popular tiene por objeto:

> *"Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social"*

Como es de conocimiento de la Fiduciaria, el Comité Fiduciario derivado de dicho contrato, ha aprobado la separación de soluciones habitacionales en proyectos de vivienda nueva que serán entregadas hasta el 2027, razón por la que se requiere garantizar la vigencia del vínculo contractual para ese momento.

En mi calidad de Subdirectora de Recursos Públicos de la SDHT y de Supervisora del contrato de fiducia, solicito de manera comedida considerar la posibilidad de modificar la cláusula 11.1 en el sentido de pactar la duración del vínculo contractual exclusivamente hasta agotar los recursos existentes. A la fecha, esta disposición consagra; "(…) *Capítulo XI "DURACIÓN Y TERMINACIÓN" del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISYTRACIÓN Y PAGOS No. 688-2021 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÃBITAT Y FIDUCIARIA POPULAR S.A:*

> *"11.1 DURACIÓN: El contrato fiduciario tendrá una duración de TREINTA Y DOS MESES (32) MESES O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio una*

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co

Sistema de Gestión ISO 9001:2015
TÜVRheinland CERTIFICADO
www.tuv.com ID 9108638812

vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo que podrá ser prorrogado por las partes por mutuo acuerdo.".

Sea la oportunidad para agradecer el valioso acompañamiento y trabajo articulado que se ha realizado durante el tiempo de ejecución del contrato.

Se requiere de su respuesta a la presente propuesta de modificación contractual, dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el objeto de dar inicio con carácter prioritario al trámite correspondiente para el efecto, en caso de acceder a la misma.

Atentamente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: ANGIE LIZETH HERNANDEZ PENA
Revisó: LUIS OLEGARIO BORDA SILVA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS - JULIO CESAR LOPEZ OSPINA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA